



Sección II. Autoridades y personal

Subsección segunda. Oposiciones y concursos

AYUNTAMIENTO DE PETRA

5733

Aprobación definitiva lista de admitidos y excluidos a las pruebas selectivas convocadas para la provisión de una plaza de funcionario de carrera, arquitecto municipal, por el sistema de concurso-oposición libre

El Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Petra (Islas Baleares), en fecha 29 de mayo de 2018 ha dictado la Resolución núm. 43/2018, se transcribe literalmente, para su conocimiento y efectos pertinentes:

«Asuntos:

- 1) Relación de aspirantes admitidos y excluidos definitivamente, para el proceso de selección de un Arquitecto municipal, funcionario de carrera, para el Área de urbanismo y obras (Servicio Técnico) del Ayuntamiento de Petra.
- 2) Designación de miembros y suplentes del Órgano calificador de las pruebas.
- 3) Señalamiento de lugar, fecha y hora para el primer ejercicio de la oposición, referido al temario general.

Por medio del presente HE RESUELTO y hago saber lo que sigue:

1) Declarar definitivamente aprobada la siguiente lista de admitidos y excluidos a las pruebas selectivas convocadas por esta Corporación, para la provisión de una plaza de funcionario de carrera, Arquitecto municipal, por el sistema de concurso-oposición libre:

a) ADMITID@S.

Núm. D.N.I./N.I.E	APELLIDOS	NOMBRE
43184367-G	AMENGUAL LUCIANO	MARÍA SOFÍA
43126553-N	BONET BAUZÀ	ANTONI PAU
36583000-M	DUQUE TARDÀGUILA	LUZ MYRIAM
18221539-L	GARCÍA SACRISTÁN	ANA BELÉN
43008819-S	GARCÍA SASTRE	JAIME MARTÍ
37341015-D	JAUME RIERA	ISABEL
46143178-A	MARTÍNEZ SHARPE	CAROLINA
37337493-Y	OLIVER DALMAU	MARÍA
37337237-A	MAYOL FERRER	MARÍA
X5564808	ROSSI	SEBASTIANO

b) EXCLUID@S.

Núm. D.N.I./N.I.E.	APELLIDOS	NOM	Causa de exclusión
43180807-D.	NADAL SÁEZ	LARA.	La interesada aportó copia no íntegra de un documento bajado de Internet, sin que se vea quién lo firma; pero no la copia compulsada del título exigido para tomar parte en la convocatoria, en cumplimiento del requisito establecido en su Base 4ª.

- 2) Designar a los siguientes miembros del Órgano calificador de las pruebas:





Tribunal Calificador:

Presidente: Sr. Josep Ramon Sicre Vidal, Secretario Interventor del Ayuntamiento de Montuñi.

Secretario: Sr. Francisco González Benito.

vocales:

Sr. Antonio Ramis Ramos, arquitecto municipal del Ayuntamiento de Alcúdia.

Sr. Gabriel Buades Crespi, Arquitecto municipal del Ayuntamiento de Sóller.

Sra. Margalida Quetglas Ferragut, Interventora del Ayuntamiento de Santa Margarita.

Los sustitutos serán nombrados en caso de necesidad.

3) Señalar lugar, fecha y hora para el primer ejercicio de la Oposición, referido al temario general:

- Lugar de realización de las pruebas: Casa Consistorial ubicada en la calle del Hospital núm. 24 de Petra.
- Fecha de realización del primer ejercicio (temario general): 14 de junio a las 9 horas.
- Fecha de realización del segundo ejercicio (temario especial): 20 de junio a las 9 horas.

Las anteriores relaciones definitivas de admitidos y excluidos, la designación de miembros del Órgano calificador de las pruebas y el señalamiento de lugar, fecha y hora para el primer ejercicio de la Oposición, referido al temario general, quedan definitivamente aprobados, por medio de la presente Resolución, que se publicará, en la Web Municipal, en el Tablón de Edictos del Ayuntamiento y en el BOIB. Esa última publicación (en el BOIB) servirá de notificación a los efectos de impugnaciones y recursos, conforme a lo establecido en los artículos 112 a 126 de la LPACAP.»

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, y de conformidad con lo dispuesto en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, y 8, 45 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, se podrá interponer uno de los siguientes recursos: a) Con carácter potestativo, recurso de reposición ante el mismo órgano que dictó el acto recurrido (salvo que se trate de un acto dictado por delegación en cuyo caso corresponderá la resolución al órgano delegante), en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de la recepción de esta notificación. La interposición del recurso, excepto en los casos en que una disposición establezca lo contrario, no suspenderá la ejecución del acto impugnado, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 117 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre. Si transcurriese un mes desde el día siguiente al de la interposición del recurso de reposición sin que éste haya sido resuelto, podrá entender que ha sido desestimado e interponer recurso contencioso-administrativo ante Juzgado de lo Contencioso Administrativo de Palma, en el plazo de seis meses, a contar desde el día siguiente al de la desestimación presunta. b) Recurso contencioso-administrativo ante Juzgado de lo Contencioso Administrativo de Palma, dentro del plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de la recepción de esta notificación. En caso de optar por el recurso potestativo de reposición no se podrá interponer el recurso contencioso-administrativo hasta que aquél sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación por silencio administrativo. Todo ello sin perjuicio de cualquier otro recurso o acción que estime procedente.

Petra, 29 de mayo de 2018

El Alcalde,
Martí Sansaloni Oliver

